

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 2102  
( 31 MAR 2025 )

Por medio de la cual se aclara y corrige la Resolución Nro. 1920 del 19 de Marzo de 2025.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

**CONSIDERANDO**

Que, según el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Mediante el Decreto 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación Departamental la función de: "Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo."

Mediante Resolución Nro. 1920 del 19 de Marzo de 2025, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño realizó un nombramiento de un(a) DOCENTE DE AULA – MATEMÁTICAS en período de prueba, en desarrollo de las Convocatorias N° 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, a la docente MARITZA ELISABETH PORTILLA PANTOJA, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1.087.416.466.

La señora MARITZA ELISABETH PORTILLA PANTOJA, remitió requerimiento con radicado SAC No. NAR2025ER009220 del 20 de marzo de 2025, solicitando la aclaración de la Resolución 1920 del 19 de Marzo de 2025, toda vez que no se tuvo en cuenta sus títulos de posgrados para efectuar el nombramiento, dado que no fueron aportados en la documentación de la postulación a la convocatoria, sin embargo, la ESPECIALIZACIÓN EN APLICACIÓN DE TIC PARA LA ENSEÑANZA y MAESTRÍA EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN, datan de los años 2020 y 2021 respectivamente, razón por la que van a ser tenidos en cuenta en su nombramiento.

Revisada la situación fáctica y jurídica, se acredita que a la solicitante le asiste razón en esta inconsistencia, y esta Entidad encuentra que no hay impedimentos legales para acceder a la solicitud de aclaración, precisando que dicha corrección no altera la decisión de fondo adoptada en la Resolución No. 1920 del 19 de Marzo de 2025, respecto del nombramiento en periodo de prueba de la docente.

En consecuencia, se procederá a clarificar la parte motiva y resolutive de la Resolución No. 1920 del 19 de Marzo de 2025, entendiéndose el nombramiento en período de prueba al (la) señor (a) MARITZA ELISABETH PORTILLA PANTOJA, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1.087.416.466, quien ostenta el título de LICENCIADA EN MATEMÁTICAS, ESPECIALISTA EN APLICACIÓN DE TIC PARA LA ENSEÑANZA y MAGISTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN, para desempeñarse como DOCENTE DE AULA - MATEMÁTICAS, dentro de la Planta Global de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación de Nariño, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución, en el Establecimiento Educativo: INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA SALINAS SEDE 1 DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO (N).

El artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, estableció:

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

“Art. 45: Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados según corresponda.”

Conforme a la doctrina especializada, cuando un acto administrativo particular y concreto se somete a aclaración o corrección material, su modificación tiene efectos retroactivos e integra el acto que contiene la decisión de fondo.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Aclarar la parte motiva y resolutive de la Resolución Nro. 1920 del 19 de Marzo de 2025, en el sentido de determinar el perfil de la docente MARITZA ELISABETH PORTILLA PANTOJA, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1.087.416.466, de conformidad con las razones expuestas en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual quedará así:

“**Nombramiento en período de prueba.** Nombrar en período de prueba al (la) señor (a) **MARITZA ELISABETH PORTILLA PANTOJA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1.087.416.466, quien ostenta el título de **LICENCIADA EN MATEMÁTICAS, ESPECIALISTA EN APLICACIÓN DE TIC PARA LA ENSEÑANZA y MAGISTER EN TECNOLOGÍAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACIÓN**, para desempeñarse como **DOCENTE DE AULA - MATEMÁTICAS**, dentro de la Planta Global de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación de Nariño, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución. El presente nombramiento surtirá efectos fiscales a partir de la posesión en el empleo. Ordenar el desempeño laboral del (la) señor (a) **MARITZA ELISABETH PORTILLA PANTOJA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1.087.416.466, en el Establecimiento Educativo: **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA SALINAS SEDE 1 DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO (N).**”

**ARTÍCULO 2º.** La presente decisión hace parte integral de la Resolución No. 1920 del 19 de Marzo de 2025 y tendrá efectos retroactivos desde la fecha de expedición de la misma.

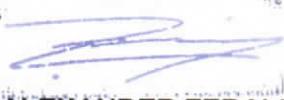
**ARTÍCULO 3º.** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la señora MARITZA ELISABETH PORTILLA PANTOJA a la siguiente dirección de correo electrónico: maritzaportilla.91@hotmail.com. Celular: 3136034655 – 3204705488.

**ARTÍCULO 4º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

13 7 MAR 2025

  
**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Responsables	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo. P.U. Jurídica SED Nariño		
Proyectó: Gisell Alexandra Yandar Rosero Contratista SED Nariño		